



MAT.: APRUEBA FONDO FIJO PARA GASTOS MENORES DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS, AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 130 / 2019.

VALDIVIA, Febrero 27 de 2019.

VISTOS:

1° Lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y en su reglamento contenido en el D.S. 250/2004; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019; en el Decreto N°1263 de 1975, sobre Administración Financiera del Estado; en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, en el decreto N°421 de 11.03.2018 que nombra al Intendente Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia requiere de un fondo fijo mensual para satisfacer necesidades urgentes de adquisiciones menores.
2°.- que se cuenta con los recursos suficientes dentro del presupuesto para solventar este tipo de gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE para el presente año 2019, un fondo fijo mensual en dinero efectivo para gastos menores de la Intendencia Regional de Los Ríos, por un monto anual de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos), con cargo al ítem 22.12.002 "Bienes y Servicios de Consumo" del presupuesto vigente de esta Intendencia.

SEGUNDO: DESIGNÁSE para manejo de estos fondos al funcionario de esta Intendencia Sr. RODRIGO SEGUNDO QUIJÓN VENEGAS, profesional, a contrata grado 15 EUR, en calidad de titular, Póliza N°388103, de la Aseguradora HDI Seguros S.A.

TERCERO: El funcionario ya individualizado deberá rendir caución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°1.336 del año 1994, y cuenta de los gastos efectuados con cargo a este fondo, en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde su realización.

CUARTO: Cada uno de los gastos que se realice no podrá exceder de 5 UTM cada vez, de conformidad a la Ley de Presupuestos vigente.

QUINTO: TÓMESE NOTA de la presente designación en la hoja de vida del funcionario designado.

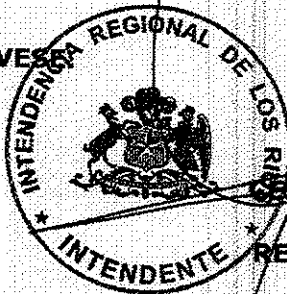
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DANIELA KRAUSS BINDER
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL**

CAJ/MRC/DWB/mcu.
Distribución:

1. Depto. de Adm. y Finanzas - Intendencia Regional de Los Ríos.
2. Depto. Jurídico - Intendencia Regional de Los Ríos.
3. Oficina de Partes.



**CESAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS**